MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 Email. edelirauoc@hotmail.com Telef.0213270408

RESOLUCIÓN Nº266/2019 I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR L.C.O Nº 01/2018, A LA EMPRESA EMPRESA IMPACTO CONSTRUCTORA, con RUC 3.005.414-1, PARA LA REPARACIÓN DE 6 AULAS ESCUELA BASICA N° 2343 SAN JOSE PIRAPEY KM 58 DE EDELIRA.-

Edelira, 22 de febrero del 2019.-

VISTO: La Resolución, **POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA REPARACIÓN DE 6 AULAS ESCUELA BASICA N° 2343 SAN JOSE PIRAPEY KM 58 DE EDELIRA, A SER FINANCIADOS CON FONDOS PROVENIENTES DE FONACIDE 2.019.-**

CONSIDERANDO: Que para la referida Licitación por CONCURSO DE OFERTAS, se han presentado los siguientes oferentes, con sus respectivas propuestas económicas:

Empresa IMPACTO CONSTRUCTORA, con RUC 3.005.414-1. La oferta está presentada en G. 279.208.174.- (Guaraníes, doscientos setenta y nueve millones, doscientos ocho mil, ciento setenta y cuatro). -

Empresa NELSON E. SILVA, con RUC 3.414.318-1. La oferta está presentada en G. 285.733.905.- (Guaraníes, doscientos ochenta y cinco millones, setecientos treinta y tres mil, novecientos cinco). -

El presupuesto presentado por IMPACTO CONSTRUCTORA, con RUC 3.005.414-1, se ajusta dentro del presupuesto para los intereses de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Licitación de CONCURSO DE OFERTAS a la citada empresa para la construcción, con la que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", expresa que en materia de administración general, es competencia de la Intendencia: g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;

Que, dentro del presupuesto municipal, para el presente ejercicio fiscal, se halla previsto el Rubro de Gastos 520, "CONSTRUCCIONES", FONACIDE del año 2.019.-

Por Tanto, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente:

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA * INTENDENCIA *

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 *Email. edelirauoc@hotmail.com* *Telef.0213270408*

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EDELIRA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por Licitación por CONCURSO DE OFERTAS a la siguiente empresa, **IMPACTO CONSTRUCTORA, con RUC 3.005.414-1,**" *para* la Construcción, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, y a las normativas aplicables (la Ley Nº 2051/2003, su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003.-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la obra de construcción-

Art. 3°.- **DESIGNAR** al Departamento Administrativo sobre la Contratación dispuesta conforme a los artículos precedentes, quien será responsable personal y solidario en cuanto al fiel cumplimiento del contrato, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.

Art. 4°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. Isabel E. Hulak de Martínez
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA SECRETARIA GENERAL

Sr. Nicacio Franco Verdún
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA INTENDENCIA